



Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2023-GOB

Huacho, 05 de diciembre de 2023

VISTO: El Decreto Supremo N° 265-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2023; el Informe N° 910-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2912-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2336-2023-GRL/SG, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2920-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de diciembre de 2023; y el Informe N° 1020-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2022-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,665,540,514.00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 265-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2023, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional de Lima en el Presupuesto del



Sector Público para el Año Fiscal 2023, para sustentar la transferencia manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, el literal c) del artículo 2 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30202, Ley que otorga asignación especial por laborar en el VRAEM a los profesores contratados y dicta otras disposiciones; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638 establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 30 de noviembre de 2023 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 06 de noviembre de 2023; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 579-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, en el marco de lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01818-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos



sustentos. Asimismo, mediante el Oficio N° 01131-2023-MINEDU/SPE-OPEP, que adjunta el Informe N° 02012-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del citado Ministerio remite información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1764-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3148-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Educación, informa el costo estimado para financiar el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, comprendidos en las Leyes N° 29944, N° 30328 y N° 30493; para un total de 170 556 beneficiarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 42 446 093,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes; (...);

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 265-2023-EF, indica que: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 42 446 093,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en Instituciones educativas en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación," (...) asimismo, en su numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, señala que: "El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo I "Transferencia de Partidas para financiar las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores nombrados y contratados" y en el Anexo II "Transferencia de Partidas para financiar las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los auxiliares de educación nombrados y contratados", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo," (...);



Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 265-2023-EF, indica que: *"El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" (...); por consiguiente, mediante el artículo 3 del citado Decreto Supremo, indica que: "Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos," (...);*

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 910-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 05 de diciembre de 2023, adjunta el Informe N° 0286-2023-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual informa que, (...) en virtud al DECRETO SUPREMO N° 265-2023-EF, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de recursos a nivel de Unidades Ejecutoras descrita en su Anexo I y II, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023 en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en Instituciones educativas en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, asignando al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, un monto de S/484,503.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), (...);

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 2912-2023-GRL/GRPPAT y N° 2920-2023-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 05 de diciembre de 2023, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 265-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, asignando al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, el monto de S/484,503.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N° 2336-2023-GRL/SG, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto



de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 1020-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutorio correspondiente (...);

Que, la Secretaría General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 265-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de S/484,503.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA	:	301 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAÑETE
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO	:	3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS





ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,928.00

TOTAL ACTIVIDAD 2,928.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 800.00

TOTAL ACTIVIDAD 800.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301 3,728.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAURA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 3,786.00



TOTAL ACTIVIDAD : 3,786.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 302 : 3,786.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUARAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales : 5,392.00

TOTAL ACTIVIDAD : 5,392.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales : 400.00

TOTAL ACTIVIDAD : 400.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303 : 5,792.00

UNIDAD EJECUTORA : 304 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAJATAMBO



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13,632.00

TOTAL ACTIVIDAD 13,632.00



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 880.00

TOTAL ACTIVIDAD 880.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,742.00





TOTAL ACTIVIDAD 2,742.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 304 17,254.00

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 23,052.00

TOTAL ACTIVIDAD 23,052.00



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 960.00

TOTAL ACTIVIDAD 960.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 400.00

TOTAL ACTIVIDAD 400.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305 24.412.00

UNIDAD EJECUTORA : 306 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN YAUYOS



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 287,096.00

TOTAL ACTIVIDAD 287.096.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES





2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 80.00

TOTAL ACTIVIDAD 80.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN
LABORAL Y TÉCNICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5,671.00

TOTAL ACTIVIDAD 5,671.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306 292,847.00

UNIDAD EJECUTORA : 307 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN OYÓN

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON
CONDICIONES PARA EL
CUMPLIMIENTO DE HORAS
LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y
PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y
PROMOTORAS DE LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 12,502.00



TOTAL ACTIVIDAD 12,502.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307 12,502.00

**UNIDAD EJECUTORA : 308 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN
HUARACHIRI**





PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
 PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
 ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
 GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 95,691.00
TOTAL ACTIVIDAD 95,691.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5.000661 DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
 GASTOS CORRIENTES
 2 Gastos Presupuestarios
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,560.00
TOTAL ACTIVIDAD 1,560.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308 97,251.00

UNIDAD EJECUTORA : 309 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN BARRANCA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
 PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
 ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS



INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2 Gastos Presupuestarios		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		26,931.00
TOTAL ACTIVIDAD		<u>26,931.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309		<u>26,931.00</u>
TOTAL PLIEGO		<u>484,503.00</u>



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

 Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
 GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000060

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [001181]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 527-2023-GOB

MES : DICIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N°265-2023-EF
JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA TIPO I EN CUMPLIMIENTO DE LA DS 265-2023-EF
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI	OB	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
0090									2,928
									2,928
									2,928
									2,928
									2,928
9002									800
									800
									800
									800
									800
TOTAL								0	3,728



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000057

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 302 REGION LIMA - EDUCACION HUAJRA [CG1182]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 527-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 05/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N°265-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S. N°265-2023-EF-TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATI
VA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODI/PRY ACT/IA/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	3,786
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	3,786
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	3,786
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	3,786
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	3,786
TOTAL	0	3,786



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000047

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HUARAL [001183]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 527-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N°265-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 265-2023-EF FTO CTO DIF. PAGO ASIG. TEMPS. Y BONIFS. CONDICIONES ESPECS. X PRESTAR SS. EN II.EE. VRAEM - PROFS. Y AUXS. NOMBS. Y CONTS.

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	ESP	ESPD	
0090								5,392
								5,392
								5,392
								5,392
								5,392
9002								400
								400
								400
								400
								400
TOTAL							0	5,792



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000050

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBŪ (C01184)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 527-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S N° 265-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S N° 265-2023-EF PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, LAS ASIGN. TEMP. Y BONIF.

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODI/PRY ACT/A/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	13,632
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	13,632
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	13,632
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	13,632
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	13,632
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	880
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	880
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	880
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	880
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	880
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	2,742
3999999 SIN PRODUCTO	0	2,742
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0	2,742
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	2,742
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	2,742
TOTAL	0	17,254



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0090000033

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION SANTA [001133]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 527-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 05/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S N° 265-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE ACUERDO AL DS 265-2023-EF Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (ASIGNACIONES TEMPORALES)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
0090							0	23,052
3000385							0	23,052
5005628							0	23,052
00							0	23,052
5							0	23,052
0106							0	960
3000790							0	960
5005877							0	960
00							0	960
5							0	960
9002							0	400
3999999							0	400
5000661							0	400
00							0	400
5							0	400
TOTAL							0	24,412



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000042

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAUYOS [001166]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 527-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N°265-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACION DE LA IIEE EN MERITO AL DS N°265-2023-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO				
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
0090									LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	287,096
	3000385								INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	287,096
		5005628							CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	287,096
			00						RECURSOS ORDINARIOS	0	287,096
				5	2.1				PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	287,096
0106									INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	80
	3000790								PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	80
		5005877							CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	80
			00						RECURSOS ORDINARIOS	0	80
				5	2.1				PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	80
9002									ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	5,671
	3999999								SIN PRODUCTO	0	5,671
		5000661							DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	0	5,671
			00						RECURSOS ORDINARIOS	0	5,671
				5	2.1				PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	5,671
TOTAL							0	292.847			



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000054

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION OYCN [001187]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 527-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 265-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AV/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	12,502
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	12,502
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	12,502
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	12,502
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	12,502
TOTAL	0	12,502



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000GGJ0039

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 308 REGION LIMA - EDUCACION HUAROCHIRI [001166]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 527-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 265-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : SEGUN DS 265-2023-EF TRANSIERE PARTIDA PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACION DE LAS IIEE DE LA UGEL 15 HUAROCHIRI

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT/	AOBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090									0	95,691
3000385									0	95,691
5005628									0	95,691
00									0	95,691
5	2.1								0	95,691
9002									0	1,560
3999999									0	1,560
5000661									0	1,560
00									0	1,560
5	2.1								0	1,560
TOTAL									0	97,251



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000050

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BASICA [001189]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 527-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 265-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : DS N° 265-2023-EF - FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL QUE IMPLICA EL PAGO DE LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN DE LA INSTI
TUCIÓN EDUCATIVA

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODI/PRY ACTIA/IOBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	26,931
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	26,931
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	26,931
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	26,931
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	26,931
TOTAL	0	26.931



Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que, de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el MINEDU, el costo estimado que implica financiar en el Año Fiscal 2023, el pago de las pensiones de los profesores cesados que pertenecieron al régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y tienen como régimen previsional el Decreto Ley N° 20530, correspondiente a los Pliegos de Gobiernos Regionales, asciende a S/ 3 080 305,00 (TRES MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES); para un total de 124 pensionistas;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 080 305,00 (TRES MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 080 305,00 (TRES MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530, de ciento veinticuatro (124) profesores comprendidos dentro de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, cesados a partir del 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el literal f) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	010 : M. de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000661 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3 080 305,00
	=====
TOTAL EGRESOS	3 080 305,00
	=====
A LA:	En Soles
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000991 : Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	3 080 305,00
	=====
TOTAL EGRESOS	3 080 305,00
	=====

1.2 El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales para financiar el pago de las pensiones bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 a favor de profesores comprendidos en la Carrera Pública Magisterial, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, cesados a partir del 31 de diciembre de 2022", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2240703-4

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales

**DECRETO SUPREMO
N° 265-2023-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; al pago de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) en el marco de lo dispuesto por la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, el literal c) del artículo 2 de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y los artículos 1 y 2 de la Ley N° 30202, Ley que otorga asignación especial por laborar en el VRAEM a los profesores contratados y dicta otras disposiciones; al pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N° 30328 y la normatividad complementaria; y, al pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638 establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 30 de noviembre de 2023 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 06 de noviembre de 2023; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 579-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial del pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, en el marco de lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01818-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante el Oficio N° 01131-2023-MINEDU/SPE-OPEP, que adjunta el Informe N° 02012-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del citado Ministerio remite información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1764-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 3148-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Educación, informa el costo estimado para financiar el pago

de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, comprendidos en las Leyes N° 29944, N° 30328 y N° 30493; para un total de 170 556 beneficiarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 42 446 093,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 42 446 093,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 010 : M. de Educación
 UNIDAD EJECUTORA 024 : Sede Central
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 409 837,00
 2.3 Bienes y Servicios 1 302 729,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000991 : Obligaciones Previsionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 5 880,00

UNIDAD EJECUTORA 026 : Programa Educación Básica para Todos
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
 ACTIVIDAD 5000001 : Planeamiento y Presupuesto
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 1 933 509,00
 2.5 Otros Gastos 5 122 500,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos
 PRODUCTO 999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD	5000661	: Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			30 310 877,00
2.3 Bienes y Servicios			136 350,00
ACTIVIDAD	5001254	: Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			2 151 892,00
2.4 Donaciones y Transferencias			72 519,00
			=====
		TOTAL EGRESOS	42 446 093,00
			=====
A LA: EN SOLES			
SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO		: Gobiernos Regionales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090	: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	
PRODUCTO	3000385	: Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas	
ACTIVIDAD	5005628	: Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			41 970 468,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106	: Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva	
PRODUCTO	3000790	: Personal Contratado Oportunamente	
ACTIVIDAD	5005877	: Contratación Oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			69 545,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	3999999	: Sin producto	
ACTIVIDAD	000661	: Desarrollo de la educación laboral y técnica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			382 403,00
ACTIVIDAD	5000681	: Desarrollo del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			3 372,00
ACTIVIDAD	5000683	: Desarrollo del ciclo intermedio de la Educación Básica Alternativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			20 304,00
			=====
		TOTAL EGRESOS	42 446 093,00
			=====

1.2 El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo I "Transferencia de Partidas para financiar las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, las asignaciones temporales y bonificaciones

por condiciones especiales del servicio y la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores nombrados y contratados" y en el Anexo II "Transferencia de Partidas para financiar las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los auxiliares de educación nombrados y contratados", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2240703-5

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 266-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANEXO II
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LAS ASIGNACIONES TEMPORALES Y BONIFICACIONES POR CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO Y LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRESTAR SERVICIOS EN EL VRAEM, PARA LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
	0103. EDUCACION INICIAL	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	2,626.00	68,780.00	-	71,406.00
300. EDUCACION AMAZONAS	-	8,536.00	-	8,536.00
301. EDUCACION BAGUA	-	9,088.00	-	9,088.00
302. EDUCACION CONDORCANQUI	2,626.00	19,900.00	-	22,526.00
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	-	2,792.00	-	2,792.00
304. UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	-	28,464.00	-	28,464.00
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	-	189,442.00	-	189,442.00
301. EDUCACION SANTA	-	10,348.00	-	10,348.00
302. EDUCACION HUAYLAS	-	9,990.00	-	9,990.00
303. EDUCACION HUARMEY	-	4,344.00	-	4,344.00
304. EDUCACION AIJA	-	11,280.00	-	11,280.00
305. EDUCACION POMABAMBA	-	7,192.00	-	7,192.00
306. EDUCACION SIHUAS	-	13,710.00	-	13,710.00
307. EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	-	9,016.00	-	9,016.00
308. EDUCACION HUARI	-	11,812.00	-	11,812.00
309. EDUCACION PALLASCA	-	13,408.00	-	13,408.00
310. EDUCACION CASMA	-	784.00	-	784.00
311. EDUCACION HUARAZ	-	7,910.00	-	7,910.00
312. EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	-	16,512.00	-	16,512.00
313. EDUCACION BOLOGNESI	-	4,404.00	-	4,404.00
314. EDUCACION ASUNCION	-	2,480.00	-	2,480.00
315. EDUCACION CARHUAZ	-	10,784.00	-	10,784.00
316. EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA	-	38,524.00	-	38,524.00
317. EDUCACION OCROS	-	736.00	-	736.00
318. EDUCACION RECUAY	-	4,692.00	-	4,692.00
319. EDUCACION YUNGAY	-	5,540.00	-	5,540.00
320. EDUCACION CORONGO	-	5,976.00	-	5,976.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	-	167,382.00	88.00	167,470.00
301. EDUCACION CHANKA	-	27,956.00	-	27,956.00
302. EDUCACION COTABAMBAS	-	7,092.00	-	7,092.00
303. EDUCACION CHINCHEROS	-	89,604.00	88.00	89,692.00
304. EDUCACION GRAU	-	6,496.00	-	6,496.00
305. EDUCACION HUANCARAMA	-	19,580.00	-	19,580.00
306. EDUCACION AYMARAES	-	4,440.00	-	4,440.00
307. EDUCACION ABANCAI	-	7,614.00	-	7,614.00
308. EDUCACION ANTABAMBA	-	4,600.00	-	4,600.00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	-	30,508.00	-	30,508.00
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	-	544.00	-	544.00
303. EDUCACION AREQUIPA SUR	-	444.00	-	444.00
304. UGEL CAMANA	-	1,108.00	-	1,108.00
305. UGEL CARAVELI	-	6,432.00	-	6,432.00
306. UGEL CASTILLA	-	4,912.00	-	4,912.00
307. UGEL CONDESUYOS	-	8,200.00	-	8,200.00
309. UGEL LA UNION	-	4,764.00	-	4,764.00
310. UGEL CAYLLOMA	-	1,952.00	-	1,952.00
311. UGEL LA JOYA	-	2,152.00	-	2,152.00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	-	142,040.00	1,976.00	144,016.00
301. EDUCACION CENTRO AYACUCHO	-	11,736.00	-	11,736.00
302. EDUCACION LUCANAS	-	5,288.00	-	5,288.00
303. EDUCACION SARA SARA	-	3,456.00	368.00	3,824.00
304. EDUCACION SUR PAUZA	-	-	168.00	168.00

ANEXO II
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LAS ASIGNACIONES TEMPORALES Y BONIFICACIONES POR CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO Y LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRESTAR SERVICIOS EN EL VRAEM, PARA LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
	5005828. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
	0103. EDUCACION INICIAL	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	
305. EDUCACION HUANTA	-	47,478.00	1,440.00	48,918.00
307. EDUCACION VRAE LA MAR	-	44,652.00	-	44,652.00
309. EDUCACION UGEL SUCRE	-	15,018.00	-	15,018.00
310. EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	-	5,132.00	-	5,132.00
312. EDUCACION HUANCASANCOS	-	9,280.00	-	9,280.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	-	108,040.00	-	108,040.00
301. EDUCACION CHOTA	-	7,304.00	-	7,304.00
302. EDUCACION CUTERVO	-	4,386.00	-	4,386.00
304. EDUCACION SAN IGNACIO	-	40,716.00	-	40,716.00
305. EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	-	15,576.00	-	15,576.00
306. EDUCACION UGEL CAJABAMBA	-	1,884.00	-	1,884.00
307. EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	-	7,484.00	-	7,484.00
308. EDUCACION UGEL CELENDIN	-	7,780.00	-	7,780.00
309. EDUCACION UGEL CAJAMARCA	-	4,462.00	-	4,462.00
311. EDUCACION UGEL CONTUMAZA	-	7,732.00	-	7,732.00
312. EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	-	9,996.00	-	9,996.00
313. EDUCACION UGEL SAN PABLO	-	720.00	-	720.00
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,668.00	171,788.00	336.00	174,792.00
302. EDUCACION CANCHIS	-	23,724.00	-	23,724.00
303. EDUCACION QUISPICANCHIS	2,668.00	9,660.00	336.00	12,664.00
304. EDUCACION LA CONVENCION	-	20,634.00	-	20,634.00
305. EDUCACION CHUMBIVILCAS	-	19,382.00	-	19,382.00
306. EDUCACION PARURO	-	19,944.00	-	19,944.00
308. EDUCACION URUBAMBA	-	652.00	-	652.00
309. EDUCACION PAUCARTAMBO	-	5,404.00	-	5,404.00
310. EDUCACION ESPINAR	-	3,836.00	-	3,836.00
311. UGEL DE CALCA	-	10,972.00	-	10,972.00
312. UGEL CUSCO	-	4,498.00	-	4,498.00
313. EDUCACION CANAS	-	3,656.00	-	3,656.00
314. EDUCACION ACOMAYO	-	7,736.00	-	7,736.00
315. EDUCACION ANTA	-	10,794.00	-	10,794.00
316. EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	-	30,896.00	-	30,896.00
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	-	199,662.00	2,328.00	201,990.00
307. EDUCACION UGEL ANGARAES	-	7,580.00	-	7,580.00
308. UGEL SURCUBAMBA	-	17,092.00	-	17,092.00
309. UGEL ACOBAMBA	-	596.00	-	596.00
310. UGEL HUANCVELICA	-	26,898.00	-	26,898.00
311. UGEL HUAYTARA	-	16,472.00	-	16,472.00
312. UGEL TAYACAJA	-	91,688.00	2,160.00	93,848.00
313. UGEL CASTROVIRREYNA	-	19,512.00	-	19,512.00
314. UGEL CHURCAMP	-	19,824.00	168.00	19,992.00
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	-	39,108.00	-	39,108.00
303. EDUCACION DOS DE MAYO	-	4,648.00	-	4,648.00
305. EDUCACION UGEL HUAMALIES	-	5,788.00	-	5,788.00
306. EDUCACION UGEL PUERTO INCA	-	700.00	-	700.00
307. EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	-	11,736.00	-	11,736.00
308. EDUCACION UGEL AMBO	-	1,860.00	-	1,860.00
309. EDUCACION UGEL LAURICOCHA	-	6,816.00	-	6,816.00
310. EDUCACION UGEL YAROWILCA	-	7,560.00	-	7,560.00
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	-	6,872.00	-	6,872.00
300. EDUCACION ICA	-	4,244.00	-	4,244.00

ANEXO II
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LAS ASIGNACIONES TEMPORALES Y BONIFICACIONES POR CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO Y LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRESTAR SERVICIOS EN EL VRAEM, PARA LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
	5005828. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
	0103. EDUCACION INICIAL	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	
302. EDUCACION NASCA	-	1,416.00	-	1,416.00
304. EDUCACION PALPA	-	1,212.00	-	1,212.00
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	2,664.00	30,936.00	-	33,600.00
301. EDUCACION TARMA	-	2,736.00	-	2,736.00
302. EDUCACION SATIPO	-	7,330.00	-	7,330.00
303. EDUCACION CHANCHAMAYO	-	784.00	-	784.00
304. EDUCACION HUANCAYO	-	6,136.00	-	6,136.00
305. EDUCACION CONCEPCION	-	5,524.00	-	5,524.00
307. EDUCACION JAUJA	-	1,970.00	-	1,970.00
308. EDUCACION YAULI - LA OROYA	-	968.00	-	968.00
309. EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	-	576.00	-	576.00
310. EDUCACION PICHANAKI	1,352.00	-	-	1,352.00
311. EDUCACION PANGOA	-	4,912.00	-	4,912.00
312. EDUCACION RIO TAMBO	1,312.00	-	-	1,312.00
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,968.00	78,992.00	728.00	81,688.00
301. EDUCACION CHEPEN	-	5,520.00	-	5,520.00
302. EDUCACION PACASMAYO	-	1,344.00	-	1,344.00
303. EDUCACION ASCOPE	-	6,908.00	728.00	7,636.00
304. EDUCACION GRAN CHIMU	1,080.00	11,480.00	-	12,560.00
305. EDUCACION OTUZCO	-	4,132.00	-	4,132.00

ANEXO II
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LAS ASIGNACIONES TEMPORALES Y BONIFICACIONES POR CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO Y LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRESTAR SERVICIOS EN EL VRAEM, PARA LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	
	0103. EDUCACION INICIAL	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	
306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	-	19,928.00	-	19,928.00
307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	888.00	13,320.00	-	14,208.00
308. EDUCACION PATAZ	-	4,416.00	-	4,416.00
309. EDUCACION BOLIVAR	-	5,728.00	-	5,728.00
311. EDUCACION JULCAN	-	4,984.00	-	4,984.00
312. EDUCACION VIRU	-	1,232.00	-	1,232.00
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	-	24,932.00	-	24,932.00
300. EDUCACION CHICLAYO	-	2,372.00	-	2,372.00
302. EDUCACION LAMBAYEQUE	-	7,228.00	-	7,228.00
303. EDUCACION FERREÑAFE	-	15,332.00	-	15,332.00
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	-	52,958.00	40.00	52,998.00
300. EDUCACION LORETO	-	10,218.00	-	10,218.00
302. EDUCACION CONTAMANA	-	1,460.00	-	1,460.00
303. EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	-	18,496.00	40.00	18,536.00
306. EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	-	11,584.00	-	11,584.00
308. EDUCACION PUTUMAYO	-	11,200.00	-	11,200.00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	-	29,210.00	480.00	29,690.00
300. EDUCACION MADRE DE DIOS	-	29,210.00	480.00	29,690.00
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	-	16,752.00	240.00	16,992.00
300. EDUCACION MOQUEGUA	-	240.00	-	240.00
302. EDUCACION MARISCAL NIETO	-	1,812.00	-	1,812.00
303. EDUCACION SANCHEZ CERRO	-	14,700.00	240.00	14,940.00
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	1,320.00	7,828.00	-	9,148.00
302. EDUCACION DANIEL A. CARRION	-	2,660.00	-	2,660.00
303. UGEL PASCO	-	5,168.00	-	5,168.00
304. EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	1,320.00	-	-	1,320.00
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	4,112.00	18,340.00	-	22,452.00
300. EDUCACION PIURA	-	3,324.00	-	3,324.00
302. EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	-	284.00	-	284.00
305. EDUCACION UGEL DE PAITA	-	436.00	-	436.00
307. EDUCACION UGEL MORROPON	-	10,452.00	-	10,452.00
308. EDUCACION UGEL AYABACA	-	2,040.00	-	2,040.00
309. UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA	-	1,804.00	-	1,804.00
310. EDUCACION UGEL HUARMACA	4,112.00	-	-	4,112.00
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	6,556.00	316,658.00	3,048.00	326,262.00
301. EDUCACION SAN ROMAN	-	1,114.00	-	1,114.00
302. EDUCACION MELGAR	284.00	7,640.00	-	7,924.00
303. EDUCACION AZANGARO	-	40,896.00	-	40,896.00
304. EDUCACION HUANCANE	-	41,736.00	-	41,736.00
305. EDUCACION PUTINA	-	5,424.00	-	5,424.00
306. EDUCACION COLLAO	-	32,492.00	240.00	32,732.00
307. EDUCACION CHUCUITO - JULI	-	24,392.00	-	24,392.00
308. EDUCACION YUNGUYO	-	41,016.00	1,608.00	42,624.00
309. EDUCACION CARABAYA - MACUSANI	6,272.00	3,100.00	-	9,372.00
310. EDUCACION SANDIA	-	12,712.00	-	12,712.00
311. UGEL PUNO	-	77,716.00	1,200.00	78,916.00
312. EDUCACION LAMPA	-	7,352.00	-	7,352.00
313. EDUCACION MOHO	-	13,944.00	-	13,944.00
314. EDUCACION CRUCERO	-	7,124.00	-	7,124.00
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	80.00	14,678.00	-	14,758.00
300. EDUCACION SAN MARTIN	-	1,674.00	-	1,674.00

ANEXO II
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LAS ASIGNACIONES TEMPORALES Y BONIFICACIONES POR CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO Y LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRESTAR SERVICIOS EN EL VRAEM, PARA LOS AUXILIARES DE EDUCACIÓN NOMBRADOS Y CONTRATADOS
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		
	5005828. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		
	0103. EDUCACION INICIAL	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL		
301. EDUCACION BAJO MAYO	-	6,064.00	-	-	6,064.00
302. EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	80.00	1,400.00	-	-	1,480.00
305. EDUCACION LAMAS	-	1,004.00	-	-	1,004.00
306. EDUCACION RIOJA	-	4,536.00	-	-	4,536.00
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	-	30,704.00	-	-	30,704.00
300. EDUCACION TACNA	-	536.00	-	-	536.00
301. UGEL TACNA	-	30,168.00	-	-	30,168.00
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	-	26,140.00	720.00	-	26,860.00
301. EDUCACION UGEL TUMBES	-	8,100.00	-	-	8,100.00
302. EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	-	4,008.00	-	-	4,008.00
303. EDUCACION UGEL ZARUMILLA	-	14,032.00	720.00	-	14,752.00
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	708.00	50,144.00	3,480.00	-	54,332.00
301. EDUCACION PURUS	-	560.00	-	-	560.00
302. EDUCACION ATALAYA	84.00	-	-	-	84.00
303. EDUCACION CORONEL PORTILLO	-	49,584.00	3,480.00	-	53,064.00
304. EDUCACION PADRE ABAD	624.00	-	-	-	624.00
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	406.00	49,298.00	280.00	-	49,984.00
301. EDUCACION CAÑETE	-	2,928.00	-	-	2,928.00
302. EDUCACION HUAURA	406.00	3,380.00	-	-	3,786.00
303. EDUCACION HUARAL	-	5,392.00	-	-	5,392.00
304. EDUCACION CAJATAMBO	-	13,632.00	-	-	13,632.00
305. EDUCACION CANTA	-	3,204.00	280.00	-	3,484.00
306. EDUCACION YAUYOS	-	14,056.00	-	-	14,056.00
308. EDUCACION HUAROCHIRI	-	3,862.00	-	-	3,862.00
309. EDUCACION BARRANCA	-	2,844.00	-	-	2,844.00
Total general	23,108.00	1,871,192.00	13,744.00	-	1,908,044.00

ANEXO I
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LAS ASIGNACIONES TEMPORALES Y BONIFICACIONES POR CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO Y LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRESTAR SERVICIOS EN EL VRAEM, PARA LOS PROFESORES NOMBRADOS Y CONTRATADOS
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		0002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		3000786. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		3000000. SIN PRODUCTO			
	5005428. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		5000861. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000881. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000883. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	0112. FORMACION OCUPACIONAL	0108. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0109. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	-	997,117.00	1,040.00	7,900.00	-	-	-	1,006,057.00
300. EDUCACION AMAZONAS	-	703,255.00	-	2,776.00	-	-	-	706,031.00
301. EDUCACION BAGUA	-	-	-	364.00	-	-	-	364.00
302. EDUCACION CONDOCANQUI	-	267,513.00	-	2,880.00	-	-	-	270,393.00
303. EDUCACION BAGUA CAPITAL	-	26,349.00	-	420.00	-	-	-	26,769.00
304. UGEL INTERCULTURAL BILINGUE Y RURAL IMAZA - BAGUA	-	-	1,040.00	1,460.00	-	-	-	2,500.00
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	-	2,118,496.00	-	18,713.00	440.00	-	-	2,137,651.00
302. EDUCACION HUAYLAS	-	181,660.00	-	-	-	-	-	181,660.00
303. EDUCACION HUARMAY	-	76,112.00	-	-	-	-	-	76,112.00
304. EDUCACION AHA	-	108,948.00	-	960.00	-	-	-	109,908.00
305. EDUCACION POMABAMBA	-	307,451.00	-	-	-	-	-	307,451.00
306. EDUCACION SIHUAS	-	97,945.00	-	420.00	-	-	-	98,365.00
307. EDUCACION CARLOS F. FITZCARRALD	-	47,471.00	-	-	440.00	-	-	47,911.00
308. EDUCACION HUARI	-	255,936.00	-	628.00	-	-	-	256,564.00
309. EDUCACION PALLASCA	-	-	-	560.00	-	-	-	560.00
310. EDUCACION CASMA	-	25,872.00	-	-	-	-	-	25,872.00
311. EDUCACION HUARAZ	-	216,760.00	-	-	-	-	-	216,760.00
312. EDUCACION ANTONIO RAIMONDI	-	78,983.00	-	734.00	-	-	-	79,717.00
313. EDUCACION BOLOGNESI	-	143,262.00	-	210.00	-	-	-	143,472.00
314. EDUCACION ASUNCION	-	65,725.00	-	-	-	-	-	65,725.00
315. EDUCACION CARHUAZ	-	63,892.00	-	364.00	-	-	-	64,256.00
316. EDUCACION MARISCAL LUZURIAGA	-	122,128.00	-	12,534.00	-	-	-	134,662.00
317. EDUCACION OCHOS	-	65,403.00	-	-	-	-	-	65,403.00
318. EDUCACION RECUY	-	108,300.00	-	2,081.00	-	-	-	110,381.00
319. EDUCACION YUNGAY	-	121,588.00	-	224.00	-	-	-	121,812.00
320. EDUCACION CORONGO	-	31,060.00	-	-	-	-	-	31,060.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	-	2,779,392.00	6,044.00	23,025.00	-	-	-	2,808,461.00
301. EDUCACION CHANKA	-	625,386.00	-	-	-	-	-	625,386.00
302. EDUCACION COTABAMBA	-	484,341.00	1,200.00	3,640.00	-	-	-	489,181.00
303. EDUCACION CHINCHEROS	-	348,210.00	308.00	19,385.00	-	-	-	367,903.00
304. EDUCACION GRAU	-	248,654.00	3,452.00	-	-	-	-	252,106.00
305. EDUCACION HUANCARAMA	-	243,242.00	-	-	-	-	-	243,242.00
306. EDUCACION AYMARAES	-	424,895.00	-	-	-	-	-	424,895.00
307. EDUCACION ABANCAY	-	303,855.00	1,084.00	-	-	-	-	304,939.00
308. EDUCACION ANTABAMBA	-	100,809.00	-	-	-	-	-	100,809.00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	-	560,955.00	40.00	2,116.00	1,200.00	-	-	564,311.00
302. EDUCACION AREQUIPA NORTE	-	28,010.00	-	200.00	-	-	-	28,210.00
303. EDUCACION AREQUIPA SUR	-	22,058.00	-	-	-	-	-	22,058.00
305. UGEL CARAVELI	-	25,906.00	-	-	-	-	-	25,906.00
306. UGEL CASTILLA	-	83,677.00	40.00	-	1,200.00	-	-	84,917.00
307. UGEL CONDESUYOS	-	52,231.00	-	-	-	-	-	52,231.00
308. UGEL ISLAY	-	10,545.00	-	-	-	-	-	10,545.00
309. UGEL LA UNION	-	106,796.00	-	-	-	-	-	106,796.00
310. UGEL CAYLLOMA	-	152,881.00	-	704.00	-	-	-	153,585.00
311. UGEL LA JOYA	-	78,851.00	-	1,212.00	-	-	-	80,063.00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	-	4,619,654.00	7,448.00	64,670.00	-	1,856.00	-	4,693,628.00
300. EDUCACION AYACUCHO	-	23,312.00	-	-	-	-	-	23,312.00
301. EDUCACION CENTRO AYACUCHO	-	171,920.00	-	2,816.00	-	-	-	174,736.00
302. EDUCACION LUCANAS	-	769,860.00	-	4,436.00	-	-	-	774,296.00
303. EDUCACION SARA SARA	-	237,186.00	56.00	-	-	1,856.00	-	239,098.00
304. EDUCACION SUR PAUZA	-	150,496.00	-	4,438.00	-	-	-	154,934.00
305. EDUCACION HUANTA	-	1,250,242.00	4,076.00	17,576.00	-	-	-	1,271,894.00
307. EDUCACION VRAE LA MAR	-	1,147,738.00	-	22,020.00	-	-	-	1,169,758.00
308. EDUCACION HUAMANGA	-	141,329.00	-	196.00	-	-	-	141,525.00
309. EDUCACION UGEL SUCRE	-	145,310.00	1,260.00	6,560.00	-	-	-	153,130.00
310. EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO	-	198,435.00	2,056.00	5,544.00	-	-	-	206,035.00
311. EDUCACION VILCASHUAMAN	-	260,638.00	-	1,084.00	-	-	-	261,722.00
312. EDUCACION HUANCASANCOS	-	122,588.00	-	-	-	-	-	122,588.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	-	2,956,866.00	680.00	6,635.00	-	320.00	-	2,964,301.00
301. EDUCACION CHOTA	-	281,688.00	-	1,130.00	-	-	-	282,818.00
302. EDUCACION CUTERVO	-	827,290.00	-	2,000.00	-	320.00	-	829,610.00
303. EDUCACION JAEN	-	-	-	480.00	-	-	-	480.00
304. EDUCACION SAN IGNACIO	-	517,201.00	480.00	2,507.00	-	-	-	520,188.00
305. EDUCACION UGEL SANTA CRUZ	-	301,815.00	200.00	-	-	-	-	302,015.00
307. EDUCACION UGEL BAMBAMARCA	-	23,629.00	-	-	-	-	-	23,629.00
308. EDUCACION UGEL CELENDIN	-	301,146.00	-	-	-	-	-	301,146.00
310. EDUCACION UGEL SAN MARCOS	-	132,889.00	-	518.00	-	-	-	133,407.00
311. EDUCACION UGEL CONTUMAZA	-	101,221.00	-	-	-	-	-	101,221.00
312. EDUCACION UGEL SAN MIGUEL	-	405,131.00	-	-	-	-	-	405,131.00
313. EDUCACION UGEL SAN PABLO	-	64,656.00	-	-	-	-	-	64,656.00
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	25,953.00	5,021,335.00	8,600.00	17,172.00	-	-	-	5,073,060.00
302. EDUCACION CANCHIS	-	654,519.00	-	5,220.00	-	-	-	659,739.00
303. EDUCACION QUISPICANCHIS	-	389,701.00	1,736.00	28.00	-	-	-	391,465.00

ANEXO I
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LAS ASIGNACIONES TEMPORALES Y BONIFICACIONES POR CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO Y LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRESTAR SERVICIOS EN EL VRAEM, PARA LOS PROFESORES NOMBRADOS Y CONTRATADOS
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0096. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	3002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			TOTAL
	3000395. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999. SIN PRODUCTO			
	5005626. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000682. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	8112. FORMACION OCUPACIONAL	0108. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0109. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
304. EDUCACION LA CONVENCIÓN	-	535,007.00	-	1,180.00	-	-	536,187.00
305. EDUCACION CHUMBIVILCAS	-	535,728.00	-	-	-	-	535,728.00
306. EDUCACION PARURO	-	286,010.00	808.00	-	-	-	286,818.00
308. EDUCACION URUBAMBA	25,953.00	197,340.00	-	-	-	-	223,293.00
309. EDUCACION PAUCARTAMBO	-	217,284.00	-	2,208.00	-	-	219,492.00
310. EDUCACION ESPINAR	-	244,510.00	-	-	-	-	244,510.00
311. UGEL DE CALCA	-	355,628.00	-	-	-	-	355,628.00
312. UGEL CUSCO	-	91,437.00	-	-	-	-	91,437.00
313. EDUCACION CANAS	-	194,107.00	-	-	-	-	194,107.00
314. EDUCACION ACOMAYO	-	185,522.00	-	-	-	-	185,522.00
315. EDUCACION ANTA	-	367,204.00	2,896.00	1,536.00	-	-	371,636.00
316. EDUCACION PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN	-	767,338.00	3,160.00	7,000.00	-	-	777,498.00
647. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYEL	-	3,118,530.00	10,414.00	55,421.00	-	9,286.00	3,193,651.00
307. EDUCACION UGEL ANGARAES	-	309,146.00	-	80.00	-	-	309,226.00
308. UGEL SURCUBAMBA	-	-	1,320.00	-	-	6,800.00	8,120.00
309. UGEL ACOBAMBA	-	318,377.00	28.00	-	-	2,486.00	320,891.00
310. UGEL HUANCAYEL	-	1,061,234.00	-	480.00	-	-	1,061,714.00
311. UGEL HUAYTARA	-	85,901.00	2,480.00	22,806.00	-	-	111,187.00
312. UGEL TAYACAJA	-	800,410.00	4,970.00	15,801.00	-	-	821,181.00
313. UGEL CASTROVIRREYNA	-	247,869.00	280.00	6,534.00	-	-	254,683.00
314. UGEL CHURCAMP	-	295,593.00	1,336.00	9,720.00	-	-	306,649.00
648. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	-	1,529,593.00	-	2,681.00	-	3,142.00	1,535,416.00
301. EDUCACION MARAÑON	-	12,351.00	-	-	-	-	12,351.00
303. EDUCACION DOS DE MAYO	-	11,774.00	-	293.00	-	-	12,067.00
304. EDUCACION UGEL PACHITEA	-	235,563.00	-	-	-	-	235,563.00
305. EDUCACION UGEL HUAMALIES	-	185,277.00	-	-	-	3,142.00	188,419.00
306. EDUCACION UGEL PUERTO INCA	-	283,824.00	-	-	-	-	283,824.00
307. EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	-	91,539.00	-	1,200.00	-	-	92,739.00
308. EDUCACION UGEL AMBO	-	189,733.00	-	952.00	-	-	190,685.00
309. EDUCACION UGEL LAURICOCHA	-	112,701.00	-	-	-	-	112,701.00
310. EDUCACION UGEL YAROWILCA	-	205,149.00	-	196.00	-	-	205,345.00
311. EDUCACION UGEL HUANUCO	-	201,682.00	-	40.00	-	-	201,722.00
649. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	-	143,584.00	-	340.00	-	-	143,924.00
300. EDUCACION ICA	-	22,768.00	-	140.00	-	-	22,908.00
301. EDUCACION CHINCHA	-	42,842.00	-	200.00	-	-	43,042.00
302. EDUCACION NASCA	-	9,462.00	-	-	-	-	9,462.00
303. EDUCACION PISCO	-	23,906.00	-	-	-	-	23,906.00
304. EDUCACION PALPA	-	44,606.00	-	-	-	-	44,606.00
650. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	-	2,369,775.00	480.00	2,920.00	-	1,200.00	2,374,375.00
301. EDUCACION Tarma	-	67,060.00	-	-	-	-	67,060.00
302. EDUCACION SATIPO	-	741,717.00	240.00	-	-	1,200.00	743,157.00
303. EDUCACION CHANCHAMAYO	-	20,861.00	-	-	-	-	20,861.00
304. EDUCACION HUANCAYO	-	312,869.00	-	-	-	-	312,869.00
306. EDUCACION CHUPACA	-	40,111.00	-	-	-	-	40,111.00
307. EDUCACION JAUJA	-	121,127.00	-	-	-	-	121,127.00
308. EDUCACION YAUJI - LA OROYA	-	28,917.00	-	-	-	-	28,917.00
309. EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	-	41,818.00	-	-	-	-	41,818.00
310. EDUCACION PICHANAKI	-	209,128.00	-	-	-	-	209,128.00
311. EDUCACION PANGOA	-	326,444.00	240.00	2,920.00	-	-	329,604.00
312. EDUCACION RIO TAMBO	-	459,723.00	-	-	-	-	459,723.00
651. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	-	654,508.00	80.00	3,512.00	-	-	658,100.00
301. EDUCACION CHEPEN	-	37,993.00	-	-	-	-	37,993.00
302. EDUCACION PACASMAYO	-	12,004.00	-	-	-	-	12,004.00
303. EDUCACION ASCOPE	-	19,119.00	-	-	-	-	19,119.00
304. EDUCACION GRAN CHIMU	-	132,185.00	-	520.00	-	-	132,705.00
305. EDUCACION OTUZCO	-	-	80.00	96.00	-	-	176.00
306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	-	169,849.00	-	56.00	-	-	169,905.00
307. EDUCACION SANCHEZ CARRION	-	125,701.00	-	-	-	-	125,701.00
308. EDUCACION PATAZ	-	-	-	2,040.00	-	-	2,040.00
309. EDUCACION BOLIVAR	-	109,013.00	-	800.00	-	-	109,813.00
311. EDUCACION JULCAN	-	18,965.00	-	-	-	-	18,965.00
312. EDUCACION VIRU	-	19,080.00	-	-	-	-	19,080.00
313. EDUCACION EL PORVENIR	-	10,598.00	-	-	-	-	10,598.00
652. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	-	75,895.00	-	-	-	-	75,895.00
300. EDUCACION CHICLAYO	-	75,895.00	-	-	-	-	75,895.00
653. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	-	2,449,500.00	1,060.00	6,980.00	-	4,500.00	2,462,040.00
300. EDUCACION LORETO	-	1,565,103.00	-	-	-	-	1,565,103.00
301. EDUCACION ALTO AMAZONAS	-	284,827.00	-	-	-	-	284,827.00
302. EDUCACION CONTAMANA	-	216,540.00	-	380.00	-	-	216,920.00
303. EDUCACION MARIISCAL RAMON CASTILLA	-	-	1,060.00	4,540.00	-	-	5,600.00
304. EDUCACION REQUENA	-	206,897.00	-	520.00	-	-	207,417.00
305. EDUCACION NAUTA	-	-	-	-	-	4,500.00	4,500.00
306. EDUCACION DATEM DEL MARAÑON	-	-	-	240.00	-	-	240.00

ANEXO I
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR LAS ASIGNACIONES TEMPORALES POR TIPO Y UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, LAS ASIGNACIONES TEMPORALES Y BONIFICACIONES POR CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO Y LA ASIGNACIÓN ESPECIAL POR PRESTAR SERVICIOS EN EL VRAEM, PARA LOS PROFESORES NOMBRADOS Y CONTRATADOS
En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Generica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0098. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		0108. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		9902. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		3000799. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		3999999. SIN PRODUCTO			
	5006824. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		5006877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000661. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5000661. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	0107. EDUCACION BASICA ESPECIAL	9112. FORMACION OCUPACIONAL	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0105. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		
308. EDUCACION PUTUMAYO	-	176,133.00	-	1,200.00	-	-	-	177,333.00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	-	169,652.00	2,160.00	8,257.00	-	-	-	180,069.00
300. EDUCACION MADRE DE DIOS	-	169,652.00	2,160.00	8,257.00	-	-	-	180,069.00
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	-	163,038.00	80.00	7,480.00	-	-	-	170,598.00
300. EDUCACION MOQUEGUA	-	163,038.00	80.00	7,480.00	-	-	-	170,598.00
302. EDUCACION MARISCAL NIETO	-	96,956.00	-	2,580.00	-	-	-	99,536.00
303. EDUCACION SANCHEZ CERRO	-	66,082.00	80.00	4,500.00	-	-	-	70,662.00
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	-	925,270.00	1,232.00	1,730.00	-	-	-	928,232.00
301. EDUCACION OXAPAMPA	-	141,929.00	-	-	-	-	-	141,929.00
302. EDUCACION DANIEL A. CARRION	-	276,499.00	1,232.00	1,622.00	-	-	-	279,353.00
303. UGEL PASCO	-	177,274.00	-	108.00	-	-	-	177,382.00
304. EDUCACION PUERTO BERMUDEZ	-	329,568.00	-	-	-	-	-	329,568.00
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	-	271,378.00	-	5,012.00	1,732.00	-	-	278,122.00
300. EDUCACION PIURA	-	608.00	-	1,518.00	-	-	-	2,126.00
302. EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA	-	112,594.00	-	-	1,732.00	-	-	114,326.00
305. EDUCACION UGEL DE PAITA	-	6,264.00	-	-	-	-	-	6,264.00
307. EDUCACION UGEL MORROPON	-	102,052.00	-	-	-	-	-	102,052.00
308. EDUCACION UGEL AYABACA	-	-	-	3,494.00	-	-	-	3,494.00
310. EDUCACION UGEL HUARMACA	-	49,860.00	-	-	-	-	-	49,860.00
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	88,205.00	7,300,128.00	8,468.00	98,045.00	-	-	-	7,494,846.00
301. EDUCACION SAN ROMAN	77,433.00	154,610.00	-	3,040.00	-	-	-	235,083.00
302. EDUCACION MELGAR	-	359,796.00	-	-	-	-	-	359,796.00
303. EDUCACION AZANGARO	-	898,774.00	14.00	1,451.00	-	-	-	900,239.00
304. EDUCACION HUANCANE	-	898,323.00	2,300.00	5,720.00	-	-	-	906,343.00
305. EDUCACION PUTINA	-	196,923.00	-	40.00	-	-	-	196,963.00
306. EDUCACION COLLAO	-	755,965.00	2,600.00	7,568.00	-	-	-	766,133.00
307. EDUCACION CHUCUITO - JULI	-	713,556.00	80.00	15,956.00	-	-	-	729,592.00
308. EDUCACION YUNGUYO	-	439,378.00	574.00	10,760.00	-	-	-	450,712.00
309. EDUCACION CARABAYA - MACUSANI	-	148,764.00	-	-	-	-	-	148,764.00
310. EDUCACION SANDIA	-	383,826.00	-	2,086.00	-	-	-	385,912.00
311. UGEL PUNO	-	1,406,204.00	2,900.00	41,776.00	-	-	-	1,450,880.00
312. EDUCACION LAMPA	10,772.00	391,320.00	-	1,332.00	-	-	-	403,424.00
313. EDUCACION MOHO	-	335,858.00	-	7,576.00	-	-	-	343,434.00
314. EDUCACION CRUCERO	-	216,831.00	-	740.00	-	-	-	217,571.00
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	-	457,044.00	-	-	-	-	-	457,044.00
300. EDUCACION SAN MARTIN	-	69,267.00	-	-	-	-	-	69,267.00
301. EDUCACION BAJO MAYO	-	31,385.00	-	-	-	-	-	31,385.00
302. EDUCACION HUALLAGA CENTRAL	-	71,048.00	-	-	-	-	-	71,048.00
303. EDUCACION ALTO HUALLAGA	-	85,341.00	-	-	-	-	-	85,341.00
305. EDUCACION LAMAS	-	100,771.00	-	-	-	-	-	100,771.00
306. EDUCACION RIOJA	-	12,701.00	-	-	-	-	-	12,701.00
307. EDUCACION BELLAVISTA	-	86,531.00	-	-	-	-	-	86,531.00
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	-	205,230.00	-	-	-	-	-	205,230.00
300. EDUCACION TACNA	-	56,731.00	-	-	-	-	-	56,731.00
301. UGEL TACNA	-	148,499.00	-	-	-	-	-	148,499.00
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	-	271,976.00	2,796.00	15,047.00	-	-	-	289,819.00
301. EDUCACION UGEL TUMBES	-	85,191.00	1,840.00	8,241.00	-	-	-	95,272.00
302. EDUCACION UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	-	37,522.00	-	-	-	-	-	37,522.00
303. EDUCACION UGEL ZARUMILLA	-	149,263.00	956.00	6,806.00	-	-	-	157,025.00
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	-	381,988.00	3,540.00	23,172.00	-	-	-	408,700.00
301. EDUCACION PURUS	-	43,659.00	-	840.00	-	-	-	44,499.00
302. EDUCACION ATALAYA	-	170,228.00	-	-	-	-	-	170,228.00
303. EDUCACION CORONEL PORTILLO	-	168,101.00	3,540.00	22,332.00	-	-	-	193,973.00
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	-	421,306.00	1,640.00	11,573.00	-	-	-	434,519.00
301. EDUCACION CAÑETE	-	-	-	800.00	-	-	-	800.00
303. EDUCACION HUARAL	-	-	-	400.00	-	-	-	400.00
304. EDUCACION CAJATAMBO	-	-	880.00	2,742.00	-	-	-	3,622.00
305. EDUCACION CANTA	-	19,848.00	680.00	400.00	-	-	-	20,928.00
306. EDUCACION YAUYES	-	273,040.00	80.00	5,671.00	-	-	-	278,791.00
307. EDUCACION OYON	-	12,502.00	-	-	-	-	-	12,502.00
308. EDUCACION HUARACHIRI	-	91,829.00	-	1,560.00	-	-	-	93,389.00
309. EDUCACION BARRANCA	-	24,087.00	-	-	-	-	-	24,087.00
Total general	114,158.00	39,962,010.00	55,802.00	382,403.00	3,372.00	20,304.00	40,538,049.00	